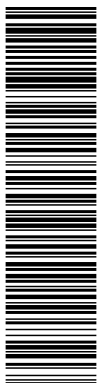


|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO . AVOCAR Y APROBAR CONVENIO REAL CLUB MARITIMO DE HUELVA.  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>KMCL1-T2RVJ-H1NLG</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de diciembre de 2019 a las 11:19:11</b><br>Página 1 de 2 | FIRMAS<br>1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/12/2019 09:57 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/12/2019 09:57 |



Ref.: PCD

## DECRETO

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con el Real Club Marítimo de Huelva, debiendo aportar el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 5.000 €.

Visto el informe favorable del Técnico Responsable del Servicio de Deportes, Sr. Vallés Pascual, con el visto bueno de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 11 de julio de 2019.

Visto igualmente el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 18 de diciembre de 2019, en el que se concluye:

*"Sin perjuicio de lo que pueda informar la Intervención de Fondos sobre la subvención que instrumenta el Convenio de Colaboración a suscribir con el Real Club Marítimo de Huelva, y aunque el texto del convenio se adecua a lo previsto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se informa desfavorablemente la propuesta dada la inexistencia del preceptivo Plan Estratégico de Subvenciones a que se refiere el art. 8 de la Ley General de Subvenciones y por tener la Entidad beneficiaria deudas pendientes en el Servicio de Recaudación Municipal".*

Visto también el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 27 de diciembre de 2019, con el visto bueno del Interventor, Sr. Valera Díaz, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"...

*El Expediente SE FISCALIZA con reparo:*

- 1- No consta la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones.*
- 2- No se encuentra al corriente con la Hacienda Municipal.*

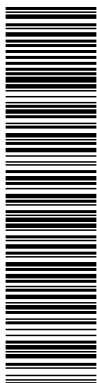
*Y con las siguientes observaciones:*

*1- De conformidad con el informe jurídico de fecha 18 de diciembre de 2019, "...se informa desfavorablemente la propuesta dada la inexistencia del preceptivo Plan Estratégico de Subvenciones a que se refiere el art. 8 de la Ley General de Subvenciones y por tener la Entidad beneficiaria deudas pendientes en el Servicio de Recaudación Municipal..."*

*3 - Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 marzo, la Base Nacional de Subvenciones.*

*Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde-Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y*

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO . AVOCAR Y APROBAR CONVENIO REAL CLUB MARITIMO DE HUELVA.  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>KMCL1-T2RVJ-H1NLG</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de diciembre de 2019 a las 11:19:11</b><br>Página 2 de 2 | FIRMAS<br>1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/12/2019 09:57 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/12/2019 09:57 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:57:59 del día 30 de diciembre de 2019, con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Ref.: PCD

*siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.*

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 27 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

*"Igualmente, en virtud del mismo informe de Intervención, con fecha de diciembre de 2019, en el que se establece que la subvención propuesta debe ajustarse al Plan Estratégico, se informa que no es posible su cumplimiento al no estar aprobado dicho Plan.*

*Igualmente, en virtud del mismo informe de Intervención, con fecha de diciembre de 2019, en el que se establece que el Real Club Marítimo de Huelva mantiene una deuda con la hacienda local, informar que dicha deuda, se corresponde con unas tasas de las que el Real Club Marítimo de Huelva está exento.*

*Por lo anteriormente expuesto, es por lo que*

**SOLICITO**

*La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y el Real Club Marítimo de Huelva".*

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de la aprobación del convenio de colaboración y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

**DISPONGO:**

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar convenios de colaboración, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con el Real Club Marítimo de Huelva, cuya copia queda debidamente diligenciada por la Secretaría General, debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 5.000 €.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.  
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).